

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

23042 REAL DECRETO 1161/1989, de 22 de septiembre, por el que se indulta a Antonio Delgado Lara.

Visto el expediente de indulto de Antonio Delgado Lara, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de 24 de marzo de 1986, como autor de un delito contra la salud pública y otro de contrabando, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y multa de 16.000.000 de pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de septiembre de 1989,

Vengo en indultar a Antonio Delgado Lara de la mitad de la pena principal impuesta, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

23043 REAL DECRETO 1162/1989, de 22 de septiembre, por el que se indulta a Hassan El Allem.

Visto el expediente de indulto de Hassan El Allem, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de 19 de diciembre de 1988, como autor de un delito contra la salud pública y otro de contrabando, a las penas de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y multa de 75.000.000 de pesetas por el primero y tres meses de arresto mayor y multa de 150.000 pesetas por el segundo, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de septiembre de 1989,

Vengo en indultar a Hassan El Allem de la mitad de la pena principal impuesta, condicionado a que abandone el territorio nacional una vez sea excarcelado.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

23044 REAL DECRETO 1163/1989, de 22 de septiembre, por el que se indulta a José Félix Mendoza Narrica.

Visto el expediente de indulto de José Félix Mendoza Narrica, condenado por la Audiencia Provincial de Logroño, en sentencias de 16 de mayo y 5 de marzo de 1986, como autor de dos delitos de robo con intimidación en las personas y uso de armas y otro de robo con intimidación en las personas mediante el empleo de medios peligrosos, a tres penas de cinco años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de septiembre de 1989,

Vengo en indultar a José Félix Mendoza Narrica del resto de las penas que le quedan por cumplir, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

23045 REAL DECRETO 1164/1989, de 22 de septiembre, por el que se indulta a Purificación Rodríguez Valderrama.

Visto el expediente de indulto de Purificación Rodríguez Valderrama, condenada por la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de 25 de septiembre de 1987, como autora de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de septiembre de 1989,

Vengo en indultar a Purificación Rodríguez Valderrama de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG

23046 REAL DECRETO 1165/1989, de 22 de septiembre, por el que se indulta a Alfredo Rodríguez Porras.

Visto el expediente de indulto de Alfredo Rodríguez Porras, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Cáceres que, en sentencia de 20 de octubre de 1988, le condenó, como autor de tres delitos de robo con violencia e intimidación en las personas, a dos penas de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y otra de cuatro años y seis meses de igual prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de septiembre de 1989,

Vengo en conmutar a Alfredo Rodríguez Porras la pena de doce años diez meses y dos días que le fue impuesta por la pena total de cuatro años y seis meses de privación de libertad, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ENRIQUE MUGICA HERZOG